

**RESOLUCIÓN No. SB-2020-0545**

**RUTH ARREGUI SOLANO  
SUPERINTENDENTA DE BANCOS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el último inciso del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la Superintendencia de Bancos, para el cumplimiento de sus funciones, podrá expedir las normas en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales ni las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE** el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

**QUE** el artículo 321 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que los recursos del Seguro de Depósitos se gestionarán a través de fideicomisos independientes administrados por el Banco Central del Ecuador, cuyo constituyente será la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

**QUE** el artículo 324 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituya el Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado;

**QUE** el primer inciso del artículo 332 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el Fideicomiso del Seguro de Depósitos del sector financiero privado estará sujeto al control de la Superintendencia de Bancos;

**QUE** mediante resolución No. SB-2015-0935 de 01 de octubre de 2015, la Superintendencia de Bancos expidió el Catálogo de cuentas del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del sector Financiero Privado, su descriptivo y el marco conceptual, para uso obligatorio;

**QUE** la Superintendencia de Bancos mediante oficios No. SB-INCSFPU-2019-0589-O y No. SB-INCSFPU-2019-0641-O de 15 de noviembre y 04 de diciembre de 2019, respectivamente, presentó las recomendaciones al Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado producto de la supervisión In Situ con corte al 30 de junio de 2019. Por su parte, el Banco Central del Ecuador, que entre otras observaciones plantea reformas al Catálogo de cuentas del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del sector Financiero Privado, su descriptivo y el marco conceptual emitido mediante Resolución No. SB-2015-0935 de 01 de octubre de 2015;

**QUE** mediante oficio No. BCE-SGOPE-2019-0315-OF de 12 de diciembre de 2019, el Banco Central del Ecuador en su calidad de administrador fiduciario del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del sector Financiero Privado procedió a establecer las acciones y fechas previstas para el cumplimiento de las recomendaciones;

**QUE** a través de memorando No. SB-INCSFPU-2020-0230-M de 05 de mayo de 2020, la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Público, emite informe favorable sobre las reformas requeridas por el Banco Central del Ecuador detalladas en el oficio No. BCE-SGOPE-2019-0315-OF de 12 de diciembre de 2019 y que el mismo se desarrolle en dos

Resolución No. SB-2020-0545  
Página No. 2

fases y solicita a la Intendencia Nacional Jurídica de esta Superintendencia de Bancos se proceda con la reforma propuesta;

**QUE** es necesario reformar el catálogo de cuentas del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del sector Financiero Privado, que permita registrar adecuadamente las observaciones producto de la supervisión In Situ con corte al 30 de junio de 2019;

**QUE** mediante memorando No. SB-INCSFPU-2020-0260-M de 22 de mayo de 2020, la Intendencia Nacional de Control del Sistema Financiero Público de la Superintendencia de Bancos emitió el informe con criterio técnico favorable requerido previo a la emisión de la presente resolución;

**QUE** mediante memorando No. SB-INJ-2020-0393-M de 22 de mayo de 2020, la Intendencia Nacional Jurídica emite informe jurídico favorable y recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** En el catálogo de cuentas del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del sector Financiero Privado, crear las siguientes cuentas y subcuentas para su uso obligatorio:

CÓDIGO	CUENTAS
<b>1299</b>	<b>(PROVISIÓN ACUMULADA)</b>
129901	(Provisión de inversiones)
<b>1306</b>	<b>INVERSIONES VENCIDAS</b>
130601	Instrumentos de renta fija sector real
130690	Otras

**ARTÍCULO 2.-** En el Descriptivo del catálogo de cuentas del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del sector Financiero Privado, incluir las páginas de las cuentas 1299 "(Provisión Acumulada)" y 1306 "Inversiones Vencidas", y sustituir las páginas correspondientes a los grupos 12 "Inversiones", y 13 "Cuentas por cobrar", conforme los archivos adjuntos.

**ARTÍCULO 3.-** En el marco conceptual del catálogo de cuentas del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del sector Financiero Privado, realizar las siguientes modificaciones:

1. En el primer párrafo del numeral I. "Marco Conceptual", sustituir la frase "; y, las contenidas en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria." por "y en su codificación de normas de control."; y,
2. En el numeral 5.2 "Frecuencia", sustituir los numerales 5.2.1 y 5.2.2 por los siguientes:

- a. **"5.2.1 Estados financieros mensuales.-** El "Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado" deberá presentar obligatoriamente los estados financieros mensuales correspondientes a: i) balance general, ii) estado de resultados, iii) estado de evolución del patrimonio; y, iv) estado de flujo de efectivo; los que deberán entregarse a la



Resolución No. SB-2020-0545

Página No. 3

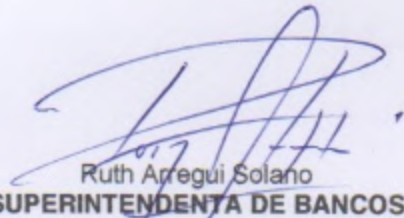
*Superintendencia de Bancos en el término de ocho (8) días, contados a partir del último día laborable del mes reportado.*

- b. **5.2.2 Estados financieros anuales.-** Al final de cada ejercicio económico el "Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado" deberá presentar obligatoriamente lo siguiente: i) balance general, ii) estado de resultados, iii) estado de evolución del patrimonio, iv) estado de flujos de efectivo, v) documento que avale la formalización de la capitalización de los rendimientos generados en el ejercicio económico, en el formato definido por el ente de control. Los plazos de entrega serán establecidos por la Superintendencia de Bancos."

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** Los casos de duda en la aplicación de la presente resolución, serán absueltos por la Superintendencia de Bancos.

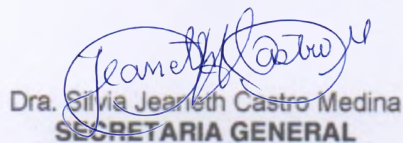
**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución es de aplicación obligatoria y entrará en vigencia a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el 27 de mayo de 2020.



Ruth Arregui Solano  
**SUPERINTENDENTA DE BANCOS**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el 27 de mayo de 2020.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina  
**SECRETARIA GENERAL**



**CATALOGO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPOSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
1 ACTIVO	12 INVERSIONES		FSD
		1201 INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	X
		1202 INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	X
		1203 INVERSIONES RESTRINGIDAS	X
		1299 PROVISIÓN ACUMULADA	X

**DESCRIPCIÓN**

En este grupo se registran todas las inversiones en títulos valores adquiridos por el del Fondo del Seguro de Depósitos, en instituciones financieras, entidades públicas, organismos internacionales, multilaterales y supranacionales del exterior, y enmarcarse en los términos y condiciones establecidas en las políticas de inversión de los recursos, debiendo ser invertidos observando los principios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad.

Se mantendrán registros auxiliares de los títulos valores con los siguientes datos: denominación, fecha de adquisición, valor nominal, valor de compra, descuento o premio, fecha de emisión y de vencimiento, serie y número, tasa de interés, ganancias y pérdidas no realizadas y cualquier otro dato que se considere de importancia.

El Fondo del Seguro de Depósitos deberá mantener un control auxiliar los descuentos y premios en la adquisición.

Las pérdidas o ganancias que resulten de la negociación de las inversiones se registran en la fecha de negociación de las mismas.

**DINÁMICA**

**DÉBITOS**

**CRÉDITOS**

**DISPOSICIONES LEGALES:**

**Resolución No. SB-2020-0545  
27 de mayo del 2020**

**CATÁLOGO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPOSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS
1 ACTIVO	1299 (PROVISIÓN ACUMULADA)	129901 (Provisión de inversiones)	FSD
			X

**DESCRIPCIÓN**

Es una cuenta de valuación del activo (acreedora) que registra los valores acumulados con cargo a cuentas de resultados deudoras, que la entidad efectúa con el propósito de reflejar adecuadamente la reducción estimada del valor de las inversiones registradas en las categorías "Inversiones financieras temporales", "Inversiones financieras Permanentes" e "Inversiones Restringidas".

Si a criterio de la Superintendencia de Bancos el valor en libros de un instrumento de inversión no refleja el valor razonable asociado a su riesgo, podrá exigir la constitución de provisiones adicionales.

Registra además el valor de la provisión general constituida por el fideicomiso.

**DINÁMICA**

**DÉBITOS**

1. Por el valor de las reversiones de las provisiones excesivas o indebidas con abono a la cuenta de resultados deudora 4501 "Provisiones para inversiones", cuando corresponda al mismo ejercicio económico; o, a la cuenta acreedora 5301 "Reversión de provisiones" cuando corresponda a ejercicios anteriores.

**CRÉDITOS**

1. Por las provisiones constituidas por el deterioro de valor de los instrumentos financieros, con débito a la cuenta de resultados deudora 4501 "Provisiones para inversiones".
2. Por las provisiones generales constituidas por decisión de la administración, con cargo a la cuenta de resultados deudora 4501 "Provisiones para Inversiones".

**DISPOSICIONES LEGALES:**

**Resolución No. SB-2020-0545  
27 de mayo del 2020**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPOSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIO
1 ACTIVO	13 CUENTAS POR COBRAR		FSD
		1301 CONTRIBUCIONES A LA COSEDE POR COBRAR	X
		1302 INTERESES POR COBRAR DE INVERSIONES	X
		1303 CUENTAS POR COBRAR ENTIDADES FINANCIERAS EN LIQUIDACIÓN	X
		1304 CUENTAS POR COBRAR POR PRÉSTAMOS A OTROS FIDEICOMISOS	X
		1305 INTERESES POR COBRAR POR PRÉSTAMOS A OTROS FIDEICOMISOS	X
		1306 INVERSIONES VENCIDAS	X
		1390 OTRAS	X
		1399 PROVISIÓN ACUMULADA	X

**DESCRIPCIÓN**

Registra las acumulaciones mensuales de los intereses devengados en inversiones y depósitos.

El registro de los intereses devengados se efectúa con crédito simultáneo a la cuenta de resultados 5102 "Intereses y descuentos ganados - Intereses por inversiones".

Adicionalmente, registra los valores pendientes de cobro originados por otros conceptos distintos a los intereses por cobrar.

**DINÁMICA**

**DÉBITOS**

**CRÉDITOS**

**DISPOSICIONES LEGALES:**

**Resolución No. SB-2020-0545  
27 de mayo del 2020**

**CATÁLOGO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS
1 ACTIVO	1306 INVERSIONES VENCIDAS		<b>FSD</b>
		130601 Instrumentos de renta fija sector real	<b>X</b>
		130690 Otras	<b>X</b>

**DESCRIPCION**

Registra la reclasificación de las cuentas 1201 "Inversiones financieras temporales", 1202 "Inversiones financieras permanentes" y 1203 "Inversiones restringidas", que se encuentran pendientes de cobro después de su vencimiento y que en un plazo de 30 días no hayan sido recuperadas, ya sea en capital o intereses.

El devengamiento de intereses correspondientes a los valores reclasificados, permanecerán en la cuenta 1302 "Intereses por cobrar de inversiones" y serán provisionados en su totalidad con débito a la cuenta 4501 "Provisiones para inversiones" y crédito a la cuenta 139099 "Otras Provisiones", desde el momento de la reclasificación del capital mencionada en el párrafo anterior.

NOTA: El fideicomiso deben entregar obligatoriamente al cobro por vía judicial las inversiones que no hayan sido recuperados dentro de los 120 días posteriores a su vencimiento.

**DINÁMICA**

**DÉBITOS**

1. Por el valor de las inversiones vencidas que no han sido recuperadas por el fideicomiso.

**CRÉDITOS**

1. Por la recuperación de las inversiones vencidas.
2. Por el castigo de las inversiones, considerando la normativa establecida para el efecto.

**DISPOSICIONES LEGALES:**

**Resolución No. SB-2020-0545  
27 de mayo del 2020**

<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS</b>		
<b>CATÁLOGO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO</b>		
		Resolución No. SB-2020-0545 27 de mayo de 2020
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>FSD</b>
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	X
<b>11</b>	<b>FONDOS DISPONIBLES</b>	X
<b>1101</b>	<b>CAJA</b>	X
<b>1102</b>	<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>	X
<b>1103</b>	<b>BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR</b>	X
<b>12</b>	<b>INVERSIONES</b>	X
<b>1201</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES</b>	X
120101	Títulos de deuda de gobiernos o entidades públicas	X
120102	Títulos de deuda de organismo internacionales o multilaterales	X
120103	Instrumentos de renta fija de instituciones financieras	X
120104	Instrumentos de renta fija del sector real	X
120105	Instrumentos de renta fija de organismos multilaterales y supranacionales	X
120106	Operaciones de reporto de instituciones financieras	X
120107	Operaciones de reporto de organismos multilaterales y/o entidades públicas	X
120190	Otras inversiones temporales	X
<b>1202</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES</b>	X
120201	Títulos de deuda de gobiernos o entidades públicas	X
120202	Títulos de deuda de organismo internacionales o multilaterales	X
120203	Instrumentos de renta fija de instituciones financieras	X
120204	Instrumentos de renta fija de organismos multilaterales y supranacionales	X
120290	Otras	X
<b>1203</b>	<b>INVERSIONES RESTRINGIDAS</b>	X
<b>1299</b>	<b>(PROVISIÓN ACUMULADA)</b>	X
129901	(Provisión de inversiones)	X
<b>13</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	X
<b>1301</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA COSEDE POR COBRAR</b>	X
<b>1302</b>	<b>INTERESES POR COBRAR DE INVERSIONES</b>	X
130201	Títulos de deuda	X
130202	Instrumentos de renta fija	X
130203	Operaciones de reporto	X
130290	Otros	X
<b>1303</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR ENTIDADES FINANCIERAS EN LIQUIDACIÓN</b>	X
<b>1304</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR POR PRÉSTAMOS A OTROS FIDEICOMISOS</b>	X
<b>1305</b>	<b>INTERESES POR COBRAR POR PRÉSTAMOS A OTROS FIDEICOMISOS</b>	X
<b>1306</b>	<b>INVERSIONES VENCIDAS</b>	X
130601	Instrumentos de renta fija sector real	X
130690	Otras	X
<b>1390</b>	<b>OTRAS</b>	X
<b>1399</b>	<b>(PROVISIÓN ACUMULADA)</b>	X
139901	(Provisión cuentas incobrables entidades financieras en liquidación)	X



<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS</b>		
<b>CATÁLOGO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO</b>		
		Resolución No. SB-2020-0545 27 de mayo de 2020
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>FSD</b>
139990	(Otras Provisión)	X
<b>14</b>	<b>ACTIVOS ADQUIRIDOS EN PROCESOS DE EXCLUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS</b>	X
<b>1401</b>	<b>INVERSIONES</b>	X
<b>1402</b>	<b>CARTERA</b>	X
<b>1403</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	X
<b>1404</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	X
<b>1490</b>	<b>OTROS</b>	X
<b>15</b>	<b>ACTIVOS ADJUDICADOS Y RECIBIDOS POR DACIÓN EN PAGO</b>	X
<b>1501</b>	<b>INVERSIONES</b>	X
<b>1502</b>	<b>CARTERA</b>	X
<b>1503</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	X
<b>1504</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	X
<b>1590</b>	<b>OTROS</b>	X
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	X
<b>21</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	X
<b>2101</b>	<b>PROVEEDORES</b>	X
<b>2102</b>	<b>RETENCIONES FISCALES</b>	X
<b>2103</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR PRÉSTAMOS DE OTROS FIDEICOMISOS</b>	X
<b>2104</b>	<b>INTERESES POR PAGAR POR PRÉSTAMOS DE OTROS FIDEICOMISOS</b>	X
<b>2105</b>	<b>SEGURO POR PAGAR A DEPOSITANTES</b>	X
<b>2190</b>	<b>OTRAS</b>	X
<b>22</b>	<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	X
<b>2201</b>	<b>OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES</b>	X
<b>2202</b>	<b>OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES</b>	X
<b>2203</b>	<b>OBLIGACIONES CON ORGANISMOS MULTILATERALES</b>	X
<b>2290</b>	<b>OTRAS</b>	X
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	X
<b>31</b>	<b>RECURSOS PATRIMONIALES</b>	X
<b>3101</b>	<b>PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO</b>	X
310101	Aporte Inicial	X
310102	Aporte del Estado	X
310103	Contribuciones	X
310104	Rendimientos capitalizados	X
310105	Ganancia Final en el proceso de liquidación de entidades financieras	X
310106	Pérdida final en el proceso de liquidación de entidades financieras	X
310107	Ganancia en realización de activos recibidos por dación en pago	X

<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS</b>		
<b>CATÁLOGO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO</b>		
		Resolución No. SB-2020-0545 27 de mayo de 2020
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>FSD</b>
310108	Pérdida en realización de activos recibidos por dación en pago	X
310109	Donaciones	X
310190	Otros	X
<b>36</b>	<b>RESULTADOS</b>	X
<b>3601</b>	<b>EXCEDENTES ACUMULADOS</b>	X
<b>3602</b>	<b>PÉRDIDAS ACUMULADAS</b>	X
<b>3603</b>	<b>EXCEDENTES DEL EJERCICIO</b>	X
<b>3604</b>	<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>	X
<b>4</b>	<b>GASTOS</b>	X
<b>41</b>	<b>INTERESES Y PRIMAS</b>	X
<b>4101</b>	<b>INTERESES CAUSADOS</b>	X
410101	Entidades financieras	X
410102	Organismos multilaterales	X
410103	Préstamos de otros fideicomisos	X
4101090	Otros	X
<b>4102</b>	<b>PRIMA EN COMPRA DE INVERSIONES</b>	X
410201	Títulos de deudo	X
410202	Instrumentos de renta fija	X
410203	Operaciones de reporto	X
410290	Otras	X
<b>4103</b>	<b>PRÉSTAMOS DE OTROS FIDEICOMISOS</b>	X
<b>4190</b>	<b>OTROS</b>	X
<b>42</b>	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	X
<b>4201</b>	<b>COMISIONES</b>	X
<b>4202</b>	<b>AUDITORIA EXTERNA</b>	X
<b>4203</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	X
<b>4204</b>	<b>GASTOS BANCARIOS</b>	X
<b>4290</b>	<b>OTROS</b>	X
<b>43</b>	<b>PÉRDIDAS FINANCIERAS</b>	X
<b>4301</b>	<b>EN VENTA DE INVERSIONES</b>	X
<b>4302</b>	<b>EN VALUACIÓN DE INVERSIONES</b>	X
<b>4390</b>	<b>OTRAS</b>	X
<b>44</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	X
<b>4407</b>	<b>PROVISIONES</b>	X
440701	Cuentas incobrables entidades financieras en liquidación	X
440790	Otras	X

<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS</b>		
<b>CATÁLOGO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO</b>		
		Resolución No. SB-2020-0545 27 de mayo de 2020
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>FSD</b>
<b>5</b>	<b>INGRESOS</b>	X
<b>51</b>	<b>INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS</b>	X
<b>5101</b>	<b>INTERESES DE DEPÓSITOS EN BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	X
<b>5102</b>	<b>INTERESES DE INVERSIONES</b>	X
510201	Títulos de deuda	X
510202	Instrumentos de renta fija	X
510203	Operaciones de reporto	X
510290	Otros	X
<b>5103</b>	<b>DESCUENTOS DE INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES</b>	X
510301	Títulos de deuda	X
510302	Instrumentos de renta fija	X
510303	Operaciones de reporto	X
510390	Otros	X
<b>5104</b>	<b>INTERESES GANADOS POR PRÉSTAMOS A OTROS FIDEICOMISOS</b>	X
<b>5190</b>	<b>OTROS</b>	X
<b>52</b>	<b>UTILIDADES FINANCIERAS</b>	X
<b>5201</b>	<b>EN VENTA DE INVERSIONES</b>	X
<b>5202</b>	<b>EN VALUACIÓN DE INVERSIONES</b>	X
<b>5290</b>	<b>OTRAS</b>	X
<b>53</b>	<b>OTROS</b>	X
<b>5301</b>	<b>REVERSIÓN DE PROVISIONES</b>	X
<b>5390</b>	<b>OTROS</b>	X
<b>59</b>	<b>PÉRDIDAS O RENDIMIENTOS</b>	X
<b>6</b>	<b>CONTINGENTES</b>	X
<b>61</b>	<b>DEUDORAS</b>	X
<b>6101</b>	<b>LÍNEAS DE CRÉDITO APROBADAS NO RECIBIDAS</b>	X
<b>6102</b>	<b>JUICIOS DE COACTIVAS</b>	X
<b>6190</b>	<b>OTRAS</b>	X
<b>62</b>	<b>ACREEDORAS POR CONTRA</b>	X
<b>6201</b>	<b>LÍNEAS DE CRÉDITO APROBADAS NO RECIBIDAS</b>	X
<b>6202</b>	<b>JUICIOS DE COACTIVAS</b>	X
<b>6290</b>	<b>OTRAS</b>	X
<b>7</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	X
<b>71</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	X

<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS</b>		
<b>CATÁLOGO DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO</b>		
		Resolución No. SB-2020-0545 27 de mayo de 2020
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>FSD</b>
7101	VALORES FIDUCIARIOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	X
7102	TÍTULOS VALORES ENTREGADOS EN GARANTÍA	X
7103	BIENES ENTREGADOS EN GARANTÍA	X
7104	DOCUMENTOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	X
7105	ACTIVOS CASTIGADOS	X
7190	OTROS	X
72	ACREEDORAS POR CONTRA	X
7201	VALORES FIDUCIARIOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	X
7202	TÍTULOS VALORES ENTREGADOS EN GARANTÍA	X
7203	BIENES ENTREGADOS EN GARANTÍA	X
7204	DOCUMENTOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	X
7205	ACTIVOS CASTIGADOS	X
7290	OTROS	X
73	DEUDORAS POR CONTRA	X
7301	RECURSOS INSUFICIENTES PARA CUBRIR LOS VALORES ASEGURADOS	X
7302	VALORES FIDUCIARIOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	X
7303	TÍTULOS VALORES RECIBIDOS EN GARATÍA	X
7304	BIENES RECIBIDOS EN GARANTÍA	X
7305	DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	X
7390	OTROS	X
74	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	X
7401	RECURSOS INSUFICIENTES PARA CUBRIR LOS VALORES ASEGURADOS	X
7402	VALORES FIDUCIARIOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	X
7403	TÍTULOS VALORES RECIBIDOS EN GARATÍA	X
7404	BIENES RECIBIDOS EN GARANTÍA	X
7405	DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	X
7490	OTROS	X